

6301/98

LIMITE

PUBLIC 2

TRANSPARENCIA LEGISLATIVA

DECLARACIONES ACCESIBLES AL PÚBLICO ENERO DE 1998

El presente documento contiene en el Anexo una lista de los actos legislativos definitivos adoptados por el Consejo en enero de 1998, acompañada de las declaraciones en el acta que el Consejo ha decidido hacer accesibles al público.

Hay que señalar que únicamente son auténticas las actas que se refieren a la adopción definitiva de actos legislativos. Los extractos de dichas actas y las declaraciones que constan en las mismas son accesibles al público en las condiciones establecidas en el código de conducta del 2 de octubre de 1995.

DECLARACIONES EN EL ACTA ACCESIBLES AL PÚBLICO
- ENERO DE 1998 -

ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS
Sesión nº 2065 del Consejo de Agricultura del 20 de enero de 1998 Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1442/88 sobre la concesión, para las campañas vitivinícolas de 1988/89 a 1997/98, de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 3072/95 por el que se establece la organización común del mercado del arroz, y el Reglamento (CEE) nº 2358/71 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las semillas Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1323/90 por el que se establece una ayuda específica para la cría de ovinos y caprinos en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Directiva del Consejo relativa a la lista de las zonas agrícolas desfavorecidas con arreglo al Reglamento (CE) nº 950/97 (Dinamarca) Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de los consumidores en materia de indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores ⁽¹⁾	10713/97 + COR 1 + COR 2 (fi) 11400/97 + COR 1 (s) + COR 2 (fi) 5193/98 5292/98	1/98 2/98	

(1) El Consejo adoptó esta Directiva en la sesión nº 2063 del Consejo "Pesca" de los días 18 y 19 de diciembre de 1997 (véase doc. 5096/1/98 REV 1, página 7, Anexo I).

DECLARACIÓN 1/98

"La Delegación alemana estima que, en el régimen de concesión de primas por abandono de superficies vitícolas, debería reducirse en el futuro la superficie mínima de 25 áreas a 10 áreas."

DECLARACIÓN 2/98

Declaración de las Delegaciones neerlandesa y alemana

Ad letra b) del artículo 2 y ad última frase del apartado 1 del artículo 3

"Según la interpretación de los Países Bajos y de Alemania y considerando asimismo la declaración de la Comisión a este respecto, de la letra b) del artículo 2 y de la última frase del apartado 1 del artículo 3 se desprende que los Estados miembros serán competentes para decidir que la obligación de que se mencione el precio por unidad de medida no se aplicará a los productos vendidos por artículo o por unidad."